INFORME DELSUPERVISOR ADICIÓN Y PRORROGA 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.2233714 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANDRES JOSE GONZALEZ RAMIREZ

1. JUSTIFICACION

El Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA suscribió contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.2233714 de 2021, con el señor(a) ANDRES JOSE GONZALEZ RAMIREZ, identificado con CC No 83246423; con el siguiente objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.

Que de acuerdo con el análisis de la insuficiencia de personal de planta la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, se requiere continuar con la ejecución del contrato de conformidad con el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender las ofertas de formación de tercer y cuarto trimestre durante la vigencia 2021, por lo anterior se requiere adicionar y prorrogar el mencionado contrato, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

2. ESTADO DEL CONTRATO AL 30 DE AGOSTO DE 2021

CONCEPTO	CONTRATO
Valor inicial contrato	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 30.826.472)
Valor por ejecutar	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 4.295.492)
Plazo ejecución Inicial	236 Días

3. GARANTIA: El CONTRATISTA, aportó la Póliza de Seguros de la Compañía: SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 12-46-101045137 del 09/02/2021, con el fin de garantizar el Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.

4. ADICIÓN: Conforme al inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial. El Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones requiere continuar con la atención de la formación de conformidad con el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, por lo que se requiere la adición y prórroga del contrato para la culminación del año 2021.

4.1 VALOR DE LA ADICIÓN: El valor máximo de la adición del Contrato será por: OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 8.969.998)

5. PRORROGA: El plazo máximo de la prorroga es de Setenta y Un (71) Días; según las necesidades del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, hasta el 15/12/2021, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única; y/o hasta agotar el presupuesto registrado para cada contrato.

Que en cumplimiento de los principios de celeridad, responsabilidad y planeación para contratar, el supervisor determina que es conveniente Adicionar y Prorrogar el Contrato de prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR.2233714** del 2021 suscrito con **ANDRES JOSE GONZALEZ RAMIREZ.**

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá el 30/08/2021



GERMAN GILBERTO ALARCON ROZO
SUPERVISOR(A)